



Cruz Roja



Fundación Cruz Roja Española

EL IMPACTO HUMANITARIO DE LA GUERRA EN LAS CIUDADES CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO CON PERSONAS EXPERTAS

Organizan:

Fundación Cruz Roja Española

CEDIH

*Centro de Estudios de Derecho Internacional
Humanitario y Derechos Humanos*

Fecha

Mayo 2023

Edita

Cruz Roja Española. Avenida de Reina Victoria, 26.
28003 Madrid.

Todos los derechos reservados

Cruz Roja Española, Fundación Cruz Roja Española y sus autores.

Información y consultas:

cedih@cruzroja.es

fundacion@cruzroja.es

Coordinación académica

CEDIH (Centro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Cruz Roja Española)

Apoyo a la edición

Milena Costas, Concepción Escobar y Joaquín López.

Financiado por**Fundación Cruz Roja Española.**

La Fundación nació en agosto de 1993 con el fin de ayudar a Cruz Roja Española a realizar su misión.

Su propósito actual es impulsar en la sociedad Pensamiento Humanitario que contribuya a cambiar mentalidades y a realizar transformaciones, siempre en beneficio de las personas.

Organizaciones que integran el Patronato:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

Banco de España

Banco Santander

Fundación Iberdrola España

Fundación Vodafone España

ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles)

EL IMPACTO HUMANITARIO DE LA GUERRA EN LAS CIUDADES

CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO CON PERSONAS EXPERTAS

Siglas y acrónimos

CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CRE	Cruz Roja Española
DIH	Derecho Internacional Humanitario
FICR	Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y Media Luna Roja
MICR	Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja
SN	Sociedad Nacional/ Sociedades Nacionales

Conclusiones

Introducción

- 1. Finalidad de la reunión**– La Fundación Cruz Roja Española y el Centro de Estudios de DIH de CRE organizaron el 29 de marzo de 2023 un encuentro con personas expertas con el objetivo de facilitar un espacio de intercambio para que los representantes de diversas organizaciones y de entidades públicas activas en el mundo humanitario reflexionaran de una manera abierta sobre los retos que plantea el desarrollo de los conflictos en las ciudades.
- 2. Objetivos de la reunión**– El tema del “Impacto humanitario de la guerra en las ciudades” se abordó con vistas a fortalecer las actuaciones y la colaboración entre los diversos actores en materia de prevención, preparación, protección y asistencia a las personas en estos contextos. Con carácter previo a la reunión se puso a disposición de los participantes una batería de preguntas para que reflexionaran de antemano sobre algunas de las cuestiones. De manera más general, se pidió a los expertos y expertas que valoraran el marco normativo existente, determinando si lo consideraban adecuado y suficiente para abordar los problemas que se generan en el curso de la guerra en las ciudades, especialmente para las víctimas, o si por el contrario consideraban necesario el desarrollo de nuevos instrumentos para cubrir las lagunas subsistentes.
- 3. Participantes y formato**– La reunión contó con la participación de diecinueve personas entre las que se encontraban representantes de diversas instituciones públicas, de la sociedad civil, de la academia así como miembros de los distintos componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Al desarrollarse la discusión de conformidad con las reglas de la “*Chatham House*”¹, se creó un ambiente distendido muy adecuado para que los participantes intercambiaran sus opiniones y compartieran cualquier información relevante sobre los diversos aspectos que fueron surgiendo a lo largo del encuentro.
- 4. Organizaciones e instituciones**– Participaron representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Ayuda en acción, Acción contra el hambre y Médicos sin fronteras. Por parte de la academia estuvieron presentes la Universidad

¹ <https://www.chathamhouse.org/about-us/chatham-house-rule>

Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia. También hubo representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y del Ministerio de Defensa. Por parte del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, estuvieron representadas la Fundación CRE, el CEDIH, la FICR, el CICR y CRE.

- 5. Estructura y contenido**– A efectos de estructurar las intervenciones, se propusieron dos grandes ejes de discusión. En el primero se abordaron los principales problemas humanitarios que se plantean en conexión con el uso de ciertas armas en el contexto de la guerra urbana. En el segundo segmento, se pidió a los asistentes que reflexionaran sobre las características de las víctimas de estas situaciones con vistas a determinar si surgen necesidades específicas de protección y asistencia en el contexto de la guerra urbana.

Principales características y problemas de la guerra urbana

- 6. El problema de la distinción**– La guerra urbana plantea como cuestión fundamental qué tipo de medidas pueden y deben adoptarse para mejorar la protección de las personas civiles que por los motivos que sean se encuentran atrapadas en las ciudades. En estos contextos, las personas civiles se mueven en medio de las acciones armadas lo que a menudo hace que se confundan con los combatientes. La distinción entre objetivos civiles y militares tampoco resulta en muchos casos algo evidente, teniendo en cuenta un objetivo si se utiliza para fines militares automáticamente pierde su consideración de civil. Sin duda, las dificultades que surgen en el momento de aplicar el principio de distinción suponen un gran desafío para las fuerzas armadas que intervienen en los escenarios urbanos. Su intervención deberá, no obstante, guiarse por el respeto de los principios que resultan clave en estas circunstancias.
- 7. Principios generales de DIH**– Los principios que las fuerzas armadas deben tener en cuenta en estos contextos son tres: a) el principio de distinción, que prohíbe los ataques a civiles y les obliga a distinguirlos con respecto a los combatientes; b) el de proporcionalidad, de conformidad con el que quedan prohibidos los daños civiles o bienes civiles que resulten excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista y c) el de precaución, en virtud del cual, los ataques deben limitarse estrictamente a los objetivos militares, debiendo determinarse previamente (verificarse) la condición de tales objetivos y adoptarse las precauciones exigibles

para que el ataque no afecte a las personas y bienes civiles. Se prohíben los ataques indiscriminados.

8. **Aumento del uso de armas prohibidas y de efectos indiscriminados**– En diversos conflictos como el de Ucrania, se observa una vuelta al uso de armas prohibidas como las minas antipersona, y otras a las que también se les atribuyen efectos indiscriminados tales como las municiones de racimo. Estamos ante una evolución preocupante, pues se está destruyendo el tabú que hasta ahora existía con respecto al uso de estas armas y con respecto de las que existe un gran rechazo público. Hay que tener además en cuenta que estas armas continúan produciendo víctimas –la mayoría niños– incluso al término del conflicto². También en relación con la fase de postconflicto se hizo mención al creciente recurso a artefactos explosivos improvisados³.
9. **La proliferación de armas pequeñas y ligeras**– Existe una gran preocupación por la transferencia de este tipo de armas que se consideran responsables de un elevado número de bajas y de sufrimiento. Su presencia tanto en escenarios de conflicto como de postconflicto favorece la continuidad de la violencia, exacerbando también la violencia de género⁴. En la actualidad, la ONU, la UE y otras organizaciones desarrollan programas que se dirigen a su localización y eliminación. Algunas organizaciones con las que en la actualidad colaboran las administraciones públicas se encargan de identificar las armas que aparecen, además de rastrear su procedencia y las rutas de desvío. Se busca evitar que estas armas acaben en manos de actores no estatales o de Estados que no ofrezcan garantías de un uso conforme al DIH.
10. **Otras prácticas comunes en la guerra urbana**– En el curso de las guerras urbanas las partes pueden recurrir por motivos tácticos a ciertas acciones que, de manera directa o indirecta, buscan causar daños a la población civil como medio de obtener una ventaja militar. El asedio es, por ejemplo, una táctica militar que se está multiplicando tanto por parte de los actores estatales como los no estatales. Además de vigilar el uso de las armas pesadas también deben monitorearse otras

² Human Rights Watch, "[Ucrania: Minas terrestres prohibidas dañan a civiles Ucrania debería investigar el presunto uso por sus fuerzas; continúa el uso por Rusia](#)", 31 enero 2023.

³ Ver, por ejemplo: CICR, "[Los artefactos explosivos en Colombia: un peligro latente](#)", 23 marzo 2022.

⁴ <https://disarmament.unoda.org/convarms/small-arms-armed-violence/>

actividades que pueden buscar atacar contra bienes y medios que resultan indispensables para la supervivencia de la población civil: escuelas, la seguridad alimentaria, las misiones médicas y otros. Tampoco hay que descartar que en el marco de las guerras urbanas la población civil pueda convertirse de una forma un tanto solapada en escudos humanos “involuntarios”.

El uso de las armas explosivas en zonas pobladas a la luz de los principios humanitarios

11. Ataques a objetivos legítimos mediante armas inadecuadas– En la guerra en la ciudad es frecuente el ataque de objetivos militares con armas que, debido a su alto grado de dispersión, resultan inadecuadas para el entorno urbano. Si bien no existe en los tratados una prohibición explícita con respecto a las armas explosivas no cabe duda de que las bombas, artillería, mortero y otras armas no pueden dirigirse con precisión a objetivos militares, por lo que existe una alta probabilidad de que terminen produciendo efectos indiscriminados. De ahí que se considere que este tipo de armas difícilmente pueden usarse en zonas densamente pobladas de manera compatible con las normas de DIH, ni siquiera en el ataque de objetivos militares legítimos. En efecto, incluso en estos casos resulta altamente probable que se produzcan efectos desproporcionados en relación a la ventaja militar concreta y directa prevista⁵.

12. Aplicación de los principios generales de DIH a ciertos tipos de armas– Existen Estados que aún no han ratificado los tratados que se dirigen a prohibir ciertas armas como las municiones racimo o las minas antipersona. Sin embargo, no hay que olvidar que el uso de estas armas se rige por los principios generales del DIH. Tales principios se aplican en particular a las armas que reúnen ciertas características con independencia de que exista –o no– un tratado específico que las prohíba y, por lo tanto, obligan incluso a los Estados que no lo hayan suscrito. De ahí se deriva la prohibición de usar en zonas altamente pobladas cualquier arma que pueda producir efectos indiscriminados y desproporcionados o efectos duraderos que pervivan al fin del conflicto armado. Dentro de esta categoría se

⁵ Desde 2011 el CICR ha trabajado por aumentar la protección de la población civil en zonas pobladas, en diversas acciones que propiciaron en junio de 2022 la aprobación de la Declaración de Dublín.

encuentra, sin duda, el arma nuclear que, por sus propias características, no puede utilizarse de modo compatible con los principios generales del DIH⁶.

13. El valor de la Declaración Política de Dublín– España ha firmado la “Declaración política acerca del fortalecimiento de la protección de la población civil contra las consecuencias humanitarias derivadas del uso de armas explosivas en zonas pobladas”, adoptada en junio de 2022⁷. Sin introducir nuevas normas ni crear derechos u obligaciones, este instrumento viene a reforzar la aplicación de las normas que ya existen en esta materia. Se pretende favorecer un cambio de mentalidad, evitar que el inmenso daño y sufrimiento que se infringe a la población civil sea aceptado como algo inevitable e incluso como si fuera “la nueva normalidad”. Aunque tenga un valor meramente político, no cabe duda de que este tipo de declaraciones pueden llevar a otros desarrollos en el futuro. Quizás el aspecto más relevante consista en alentar a los Estados a que hagan de este tema una prioridad política.

14. Promoción de buenas prácticas con respecto al uso de armas explosivas– Los Estados se comprometen a respetar su contenido, adaptando sus prácticas y políticas a estos principios. La declaración reconoce que una de las principales causas de bajas y de sufrimiento en las ciudades es el grado alto de dispersión de las armas explosivas. Aparte de pedir a los Estados que restrinjan o eviten su uso, establece un proceso de seguimiento y de intercambio de buenas prácticas relativas la guerra en las ciudades entre los ejércitos. Los Estados, además, habrán de facilitar el trabajo de la ONU, el CICR y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes con vistas a la recopilación de datos sobre el impacto en la población civil. En objetivo principal consiste en conseguir que aquellos Estados que aún no lo hayan hecho, incorporen estas normas en sus reglas y doctrinas de combate y las pongan en práctica en sus operaciones. Por eso el texto reconoce que “muchas fuerzas armadas ya aplican políticas y prácticas diseñadas para evitar y, en cualquier caso, reducir al mínimo, los daños a la población civil durante las hostilidades”.

⁶ A la vista de las catastróficas consecuencias humanitarias que el recurso a las armas nucleares produciría, el Movimiento Internacional aboga por la prohibición del uso y la eliminación de estas armas. Ver: [The ICRC's legal and policy position on nuclear weapons](#), IRRIC No. 919 June 2022. El Consejo de Delegados aprobó en Junio de 2022 un plan de acción para el periodo 2022-2027 titulado: “[Hacia la eliminación de las armas nucleares](#)”, Resolución de Junio de 2022.

⁷ <https://www.dfa.ie/our-role-policies/international-priorities/peace-and-security/ewipa-consultations/>
El Impacto Humanitario de la Guerra en las ciudades | Conclusiones Encuentro con Personas Expertas

Definir e identificar los parámetros que determinan la desproporcionalidad del ataque

- 15. Definición de los parámetros que permiten implementar el principio de proporcionalidad**– El principio de proporcionalidad resulta muy difícil de acotar y de ejecutar en el contexto de la guerra urbana⁸. La decisión de atacar un cierto objetivo es compleja. Responde primordialmente a un cálculo estratégico y operacional y por eso resulta complicado determinar los parámetros que se aplican. Sin embargo, no puede decirse que este principio esté vacío de contenido. En la práctica, las fuerzas armadas están dotadas de toda una serie de procedimientos, de tácticas, documentos y doctrinas. El CICR también ha producido un informe que pretende arrojar algo más de claridad en la aplicación de este principio en zonas especialmente pobladas y donde se recoge la mayor parte de la práctica existente⁹.
- 16. Enfoque integrado e inteligente en el proceso de decisión sobre el ataque de objetivos militares**– Como es obvio, en la toma de decisiones de carácter complejo como la determinación de la naturaleza civil o militar de determinados objetivos, resulta esencial que las personas que asesoran jurídicamente a los mandos tengan los conocimientos especializados y las competencias que resultan imprescindibles. Un análisis exclusivamente jurídico puede no ser, sin embargo, suficiente. El impacto, social, económico, sanitario también deberían tenerse en cuenta para que esas decisiones sean responsables e informadas. A veces, la falta de un análisis holístico con respecto a los efectos de una operación sobre la población civil puede ser deliberado. Una mayor información sobre el contexto o sobre el impacto de la operación, de algún modo, puede acabar por inhibir un ataque.
- 17. Hacer mayor hincapié en las consecuencias del uso desproporcionado de las armas**– El uso excesivo de la fuerza, ya sea por el recurso a medios que producen efectos desproporcionados o por el recurso sistemático a ciertas tácticas, pueden conducir a largo plazo a un fracaso estratégico. En el conflicto de Ucrania, por ejemplo, se está provocando la desafección de la población con respecto a las partes responsables y un déficit de confianza que tendrán un rédito negativo

⁸ Este principio se enuncia en el artículo 51(5) (b) del PAI de 1977.

⁹ Vid: "[The Principle of Proportionality in the Rules Governing the Conduct of Hostilities under International Humanitarian Law](#)", International Expert Meeting 22–23 June 2016, CICR, August 2018.

especialmente en el momento de post-conflicto. Esto ya se está percibiendo en relación con el conflicto de Siria.

18. Necesidad de invertir en la recopilación y el análisis de datos– Las fuerzas armadas de los Estados también tienen muchos recursos y deben invertir mayormente en la obtención de información y datos que a su vez permitan compilar las lecciones aprendidas. Estos datos también pueden contribuir a una aplicación más precisa del principio de proporcionalidad, identificando los parámetros sobre los que se basan las decisiones. En España, convendría reforzar los recursos humanos, y de cualquier otro tipo, que permitan analizar en profundidad los datos que recaban las distintas instituciones públicas y entidades privadas para así extraer cierta información útil para otros proyectos y políticas. Podría hacerse un seguimiento más sistemático del tipo de armamento empleado en algunos programas de rehabilitación a personas con discapacidad que actualmente se desarrollan en Siria y en los campamentos Saharauis, sin embargo, no se cuenta con las capacidades necesarias.

Mejorar la rendición de cuentas y el respeto del DIH en estos contextos

19. Desarrollo de los mecanismos de rendición de cuentas– Los mecanismos de rendición de cuentas y de difundir los resultados ("*reporting*") deben desarrollarse y sistematizarse. Los Estados tienen la llave para mejorarlos. El Consejo de Seguridad, por ejemplo, debería hacer un seguimiento más sistemático de las violaciones que constata mediante las resoluciones donde analiza ciertas situaciones con cadencia anual. Para ello resulta esencial que las organizaciones humanitarias puedan recabar y transmitir de forma segura los datos que obtienen. También es necesario invertir en formación y en recursos tecnológicos.

20. Medidas y políticas dirigidas a que las partes respeten el DIH sobre el terreno– Uno de los principales retos a los que nos enfrentamos es cómo mejorar el respeto del DIH sobre el terreno. Las organizaciones humanitarias pueden contribuir a aliviar el sufrimiento de las personas de forma inmediata, en el momento que se están produciendo las violaciones. Esto no debe restar importancia a la necesidad de establecer tribunales internacionales que se orienten a la persecución de los crímenes de guerra pues tales mecanismos desempeñan una función tanto preventiva como represiva. También queda fuera de toda duda que los Estados

Partes de los Convenios de Ginebra tienen la obligación reaccionar frente a la comisión de estos crímenes que atentan contra la conciencia de la humanidad.

Resolver los obstáculos que impiden el acceso a las víctimas de la guerra urbana

- 21. Aumentar la protección de las poblaciones desplazadas como consecuencia de la guerra urbana**– Deben crearse las condiciones mínimas para que las personas desplazadas puedan beneficiarse de una protección, especialmente cuando se ven obligadas a permanecer en campos de refugiados por largos períodos de tiempo. Las personas en movimiento quedan en muchos casos desprotegidas, sin la protección o los servicios de los que se benefician en las ciudades. Un informe interno del CICR sobre armas pesadas vinculaba el desplazamiento de la población en las ciudades al uso de este tipo de armas. En la ciudad de *Raqqa*, en Siria, la población que habitaba en los territorios sometidos por *Daesh* empezó a desplazarse de forma masiva justo en el momento en que empezaron los bombardeos.
- 22. Acceso a las víctimas sin renunciar a los principios de la acción humanitaria**– Los conflictos y la violencia tienen un periodo de gestación y eso reclama una preparación por parte de las organizaciones humanitarias a fin de que el acceso sea efectivo en el momento en que se produce el estallido. Los casos de ocupación (como es el caso actual de algunas partes de Ucrania) plantean para las Sociedades Nacionales y para el Movimiento el problema de cómo proteger a las poblaciones y al mismo tiempo, la integridad de las Sociedades Nacionales. Es cierto que debe aumentarse la presión ante los Estados para que la respeten teniendo siempre muy presente la importancia del imperativo humanitario.
- 23. Formación del personal de Cruz Roja**– Debido a su arraigo local, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja desempeñan un papel fundamental en estos contextos, especialmente hasta que la acción humanitaria oficial consigue desplegarse. Los trabajadores que operan sobre el terreno han de tener una formación especializada en DIH, relativa a su propia seguridad, así como en técnicas de diplomacia humanitaria preventiva y también relación con la temática de la guerra en las ciudades.

- 24. Situación particular de las mujeres y niños**– Es posible que deban desarrollarse acciones y programas que tengan por objeto discriminar datos sobre los efectos particulares de los conflictos urbanos en mujeres y niños a fin de recabar mayor información susceptible de análisis.
- 25. Lograr que los actores no estatales respeten el DIH**– Ciertas medidas como el recurso a los líderes religiosos y espirituales pueden ayudar a la mejora del respeto del DIH sobre el terreno. También pueden contribuir a orientar e informar a la población civil. Existen ya ciertas iniciativas, como la que promueve la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, dirigida a la creación de redes (“Fe por Derechos Humanos”). Otra iniciativa que está resultando muy eficaz en este sentido es la “Alianza de Civilizaciones”, liderada por España. El CICR también recurre a este diálogo para que los líderes contribuyan a ciertas conductas como, por ejemplo, el respeto por los restos humanos. Se destaca la importancia de mantener este tipo de diálogo con grupos de carácter radical y que pueden utilizar la religión como medio para incitar a la violencia.
- 26. Necesidad de garantizar y preservar los principios humanitarios**– Debe hacerse mayor hincapié por que la acción humanitaria se base en los principios inamovibles que presiden su actuación en las situaciones de conflicto, especialmente los de universalidad, imparcialidad y neutralidad. En el contexto actual, existe algo de confusión en cuanto a su aplicación en la práctica, pues se percibe que determinadas actuaciones de las administraciones públicas que se orientan a impulsar la neutralidad no se están entendiendo de manera correcta.
- 27. Obstáculos a la efectividad de la acción humanitaria**– Las sanciones antiterroristas representan un obstáculo a la acción humanitaria. Muchas agencias estatales trasladan el riesgo a los operadores humanitarios. La aplicación de la normativa contra el terrorismo necesita revisarse para que sus normas se adapten a las necesidades de los actores humanitarios y les permitan realizar su trabajo de conformidad con los principios humanitarios. En este contexto, resulta esperanzadora la [Resolución 2664 \(2022\)](#), del Consejo de Seguridad de la ONU, por medio de la que se aprueba una exención humanitaria a las medidas de congelación de activos impuestas por los regímenes de sanciones establecidos por el mismo.

Nuevas herramientas para negociar con los actores no estatales

- 28. Incentivos para lograr un mayor respeto del DIH**– De hecho, las sanciones no siempre son unos instrumentos adecuados y deben considerarse otras posibilidades. Podrían ofrecerse, por ejemplo, ciertos incentivos para conseguir que las partes que *de facto* ocupan una parte del territorio orienten su conducta en cierta dirección. Debería explorarse esta herramienta con el objetivo de que la prestación de ayuda humanitaria al mismo tiempo sirva para promover ciertos comportamientos y prácticas. Esta nueva modalidad basada en la condicionalidad de la ayuda podría contribuir a dar mayor coherencia a las distintas políticas que se están desplegando en la actualidad en relación con las zonas controladas por actores no estatales en algunos conflictos armados.
- 29. Interacción con los actores no estatales por medios extraoficiales**– La irrupción de los grupos armados no estatales en estos contextos ha provocado una creciente necesidad de recurrir a la negociación o la mediación como medios para hacer efectivas las acciones de protección de civiles. Para la canalización de la ayuda, frecuentemente, se recurre a organizaciones mediadoras como “*Geneva Call*” que son las que en estos contextos se encargan de negociar de forma directa con estos grupos el acceso a la población, así como de promover el respeto del DIH.
- 30. Promoción del respeto del DIH entre los actores no estatales**– La creciente participación de actores no estatales crea una asimetría también en lo que respecta al respeto de las reglas por parte de los contendientes. El CICR ha elaborado y va a presentar próximamente una guía dirigida a los actores no estatales en guerra urbana, junto con un estudio sobre el respeto de los derechos de las personas en detención¹⁰. Sin embargo, no hay evidencias de que los actores estatales respeten más el DIH que los no estatales. Hay que recordar que en muchos casos han sido los actores estatales los principales responsables de la destrucción de muchas ciudades. Esto indica que siguen existiendo problemas en relación con el nivel de cumplimiento del DIH por parte de los Estados.

¹⁰ CICR, [Reducing Civilian Harm in Urban Warfare: A Handbook for Armed Groups](#), 1 March 2023.

31. Interacción con una pluralidad de actores– La Estrategia de Diplomacia Humanitaria aprobada por España en el 2022 constituye un instrumento pionero y fundamental, pues pone la diplomacia al servicio de lo humanitario¹¹. En la actualidad se está desarrollando un Plan de Acción con vistas a su efectiva implementación. Resulta crucial que el mismo incluya un abanico amplio de interlocutores (instituciones académicas, organizaciones mediadoras, organizaciones operativas, autoridades tradicionales etc.) puesto que estos pueden ser clave a la hora de facilitar el diálogo y la apertura de espacios seguros.

Promover el cumplimiento generalizado del DIH

32. Insistir sobre el respeto del DIH– Los participantes insistieron en las diversas medidas que pueden adoptarse para mejorar la aplicación del DIH en la guerra urbana y proteger a las víctimas. Los ejércitos pueden mejorar sus mecanismos de rendición de cuentas, elaborando informes y extrayendo las lecciones aprendidas. La cooperación entre los actores también puede mejorarse. Concluyeron que lo más importante en la actualidad es promover el cumplimiento más generalizado posible de las normas ya existentes.

33. Reforzar el compromiso de los Estados con las normas de DIH– Algunos documentos de carácter político o estratégico como la Declaración de Dublín en el ámbito internacional y la Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria en el nacional resultan esperanzadores al orientar a los Estados hacia la adopción de medidas concretas y prácticas.

34. Aclarar ciertos conceptos para promover una correcta aplicación– Aunque no parece que sea necesario ni urgente desarrollar nuevos instrumentos jurídicos sí que sería aconsejable que se aclaren o maten ciertos conceptos relativos a la guerra en la ciudad, como los de “ventaja militar” o “daño incidental y excesivo”, cuya aplicación resulta clave en estos contextos.

¹¹ https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Documents/Estrategia_Espa%C3%B1ola_de_Diplomacia_Humanitaria_2023-2026.pdf



Humanidad



Imparcialidad



Neutralidad



Independencia



Carácter voluntario



Unidad



Universalidad